

DECRETO No. 408
21 de Marzo de 2024

“POR EL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR TERMINACIÓN DE UNA VACANTE TEMPORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política artículo 315, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.408

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificadorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 7128 - 2024RES-400.300.24-022062 del 07 de Marzo de 2024, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (13) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo, código 367, grado 01, número de OPEC 191914 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, modalidad ABIERTO.

Que la mencionada lista quedó en firme el 16 de marzo de 2024, tal como fue comunicado por Belsy Sánchez Theran, asesora de proceso de selección (e), mediante correo electrónico.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado:

"(...),solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haber se realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinaria, la calificación satisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".(...)

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento: provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

(...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad." (...)"

DECRETO

TRD-2024-100.4.408

Que en el marco del Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, la Alcaldía de Palmira tiene el deber constitucional y legal de proveer definitivamente los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva sin proveer o que se encuentren ocupados en provisionalidad o en encargo, debidamente ofertado en la Convocatoria, en estricto orden de méritos con quienes se encuentran en la lista de elegibles en firme y vigente para el cargo, con el objeto de cumplir la provisión por mérito en cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el (la) señor(a) **YURLEY CAICEDO MOSQUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 29.679.448, nombrado(a) en carácter de encargo en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01 adscrito a la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO mediante Decreto 214 de 12 de octubre de 2021 la cual tiene lista de elegible en firme desde el 16 de marzo de 2024, acorde a lo expuesto en considerandos anteriores.

Que a su vez, el cargo de la señora YURLEY CAICEDO MOSQUERA se encuentra provisto por el (la) señor(a) **LIZETH VALENCIA LENIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.113.664.213, nombrado(a) en carácter de encargo en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 adscrito a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y ESTRATÉGICA mediante Decreto 233 del 29 de octubre de 2021.

Que a su vez, el cargo de la señora LIZETH VALENCIA LENIS, se encuentra provisto, por el (la) señor(a) **NELSON ENRIQUE VASQUEZ GARCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 94.330.663, nombrado(a) en carácter de provisionalidad en una vacante temporal en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 01 adscrito a la SECRETARÍA DE CULTURA mediante Decreto No. 248 del 10 de noviembre de 2021.

Que acorde a los trámites pertinentes de notificación del acto administrativo de insubsistencia, se enviará al correo institucional asignado por la Alcaldía Municipal o en su defecto al correo personal registrado en la historia laboral física o al que figure en el SIGEP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR insubsistente el nombramiento provisional en una vacante temporal en el siguiente empleo Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	SECRETARÍA DE CULTURA	NELSON ENRIQUE	VASQUEZ GARCIA	94330663



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.408

ARTÍCULO SEGUNDO. - TERMINAR EL ENCARGO a partir de su notificación, realizado a él (la) señor(a) **LIZETH VALENCIA LENIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.113.664.213 en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 02 adscrito a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y ESTRATÉGICA de este Ente Territorial y regresar al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. - TERMINAR EL ENCARGO a partir de su notificación, realizado a él (la) señor(a) **YURLEY CAICEDO MOSQUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 29.679.448 en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 01 adscrito a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO de este Ente Territorial y regresar al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente acto administrativo, a las personas antes citadas en su parte resolutive, al correo institucional asignado por la Alcaldía Municipal o en su defecto al correo personal registrado en la historia laboral física o la que figure en el SIGEP II, igualmente a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los efectos pertinentes y a las dependencias donde están adscritos los cargos aquí mencionados.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Felipe González Mora- Subsecretario de Despacho (E)
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo– Secretario Jurídico
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara - Alcalde Municipal.

FECHA	ASUNTO	ESTADO	ASIGNADO	FECHA	ESTADO	FECHA

